ALCALDIA DE
FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADICION Y/O PRORROGA	
DE	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
PARA:	DESPACHO DEL ALCALDE
ASUNTO:	ESTUDIOS PREVIOS DE ADICION Y/O PRORROGA A CONTRATO
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015
CIUDAD Y FECHA	Florencia, 24 de noviembre de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACION DE LA ADCION Y/O PRORROGA

Entre el Municipio de Florencia (Caquetá) y el señor JAIME RAMÓN ENDO en calidad de representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS JARDINES DE PAZ S.A.S, se firmó contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 20210418** celebrado el 28 de abril del 2021, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE CAVA RED FRIO, MORGUE Y, MÉDICO LEGALES PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA 2021**", por un valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($ 59.335.178) MCTE**, en un plazo de SIETE (07) meses.

Mediante acta No. 001 del día 29 de abril de 2021, se firmó el inicio del contrato citado, quedando como fecha de terminación el día 28 de noviembre del 2021 para lograr las metas y gestiones propuestas por la administración municipal.

La contratista a la fecha ha entregado 06 informes mensuales donde ha demostrado el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, logrando dar cumplimiento con las actividades contractuales, en coordinación con la Secretaria de Salud Municipal, en relación con el cumplimento De conformidad a las condiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social a los Municipios en cuanto a la prestación de servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres; se hace necesario contratar con una entidad pública o privada que ofrezca la disposición de un espacio adecuado y técnico con cava de red de frio para la preservación de cuerpos y manejo de cadáveres que garantice las condiciones de saneamiento en la ciudad, ubicado lejos del perímetro urbano y que se acoja a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio y además pueda recepcionar indiscriminadamente todos los cadáveres, garantice la permanente refrigeración para los procesos y procedimientos de necropsia, inhumación, exhumación viscerotomia, tanatopraxia e identificación de cadáveres; facilitando las instalaciones idóneas y equipo técnico al personal del instituto de medicina legal y ciencias forenses.

El desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios presenta un avance del 98%, teniendo en cuenta que desde la Secretaría de Salud del Municipio de Florencia, con el propósito de propender por la disponibilidad de un servicio integral a la comunidad Florenciana mediante el manejo eficiente del cementerio en la armonía con las políticas ambientales, ambiente sano, y con el objetivo de prevenir el riesgo de insalubridad por la descomposición de cuerpos sin vida que no reciben una atención oportuna para su preservación encaminadas a la sostenibilidad de los recursos naturales del Municipio de Florencia, se requiere la adición en tiempo y presupuesto de un (1) mes y tres (3) días, para lograr el cumplimiento de las metas propuestas en la presente vigencia.

Por las anteriores razones, es necesario que la Administración Municipal continúe recibiendo la prestación del servicio estipulado en el contrato objeto de adición, en la presente vigencia

2. VALOR ESTIMADO DE LA ADICION Y/O PRORROGA Y FORMA DE PAGO

2.1. Valor adicional

Adicionar al contrato la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN PESOS ($ 9.324.100) MCTE.

2.2. Forma de pago.

El valor mensual de pago se mantendrá tal y como quedó estipulado en el contrato, por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 8.476.455) MCTE y un último pago por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 847.647) MCTE correspondiente a la fracción por tres días.

No.	ACTIVIDADES A REALIZAR	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR ADICIONAL	VALOR TOTAL
1	Prestar el servicio de Morgue para los procesos y procedimientos medico legales de necropsia realizados por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses a los cuerpos sin vida recepcionados por el Municipio de Florencia.	· Disponer del personal las 24 horas para la recepción de los cuerpos en la morgue Apoyo del personal durante el procedimiento de necropsia médico legal · Contratación con la empresa conserva para la recolección de residuos en los procedimientos medico legales · Mantener las instalaciones de la morgue en perfecto estado. Realizar las actividades de desinfecciones, inactivación y desactivación de gérmenes producidos, producto de las necropsias medico legales y de la recepción de la cuerpos.	**8 MESES Y 3 DIAS CALENDARIO**	$ 2.835.449	**$20.879.216**

2	Prestar el servicio de cava red para los cuerpos humanos sin vida identificados sin familia, no identificados y población vulnerable del Municipio de Florencia.	· Disposición de la cava red para los cuerpos no identificados hasta que medicina legal pueda identificar y disponga de su respectiva entrega o inhumación del cuerpo. · Conservar el tiempo que medicina legal requiera los cuerpos identificados y sin familia. · Preservación de los cuerpos sin vida no identificados sin familia · Disponer del personal las 24 horas para ubicar los cuerpos en la cava red no identificados e identificados que no tenga familia.	**8 MESES Y 3 DIAS CALENDARIO**	$ 2.453.002	**$ 18.063.016**
3	Prestar los servicios de inhumación y exhumación de cuerpos humanos sin vida o restos humanos y óseos en las prácticas desarrolladas por Medicina Legal y Ciencias Forenses en el municipio de Florencia.	· Disponer del personal para apoyar a medicina legal en la inhumación y exhumación de los cuerpos. · Disponer una zona para la inhumación de cuerpos	**8 MESES Y 3 DIAS CALENDARIO**	$ 4.035.648	**$29.717.045**
TOTAL				**$9.324.100**	**$ 68.689.278**

2.3. Plazo de la prórroga del contrato

Prorrogar el tiempo de ejecución desde el día 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, y/o agotamiento del mismo contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADICION Y/O PRORROGA

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley"

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Las especificaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...) Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Habida cuenta que los contratos estatales se orientan de la norma civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C. que dispone "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no pueden ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales", resulta viable la modificación del contrato.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADICION DE RECURSOS

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2021001763	17/10/2021	2.3.2.02.02.009-1903011	Servicios para la COMUNIDAD, SOCIALES y PERSONALES / servicios de asistencia técnica en inspección vigilancia y control	260- SGP SALUD ONCE DOCEAVAS VIGENCIA	$ 9.324.101

5. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

Se contemplan las mismas garantías que se exigieron en el contrato inicial. Se debe exigir la ampliación del monto y las vigencias de cobertura de las pólizas.

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente estudio previo, se expide en Florencia a los 24 días del mes de noviembre e del 2021

ORIANA SEPULVEDA DUSSAN
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró:	Karol Michell Garcia Barreto	Salud Municipal	Abogada Contratista	Firma:	
Reviso:	Yessica Andrea Muñoz Sanchez	Salud Municipal	Profesional universitario	Firma:	
Aprobó	Oriana Sepúlveda Dussan	Salud Municipal	Secretaria de Salud Municipal	Firma:	
Reviso PJ	Maria Camila Zambrano Cuellar	Oficina Asesora Juridica	Coordinadora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Oficina Asesora Juridica	Jefe Oficina Asesora Juridica	Firma	

ACTA No. 001 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20210418 DEL 28 DE ABRIL DEL 2021

CIUDAD	Florencia	FECHA	12-11-2021	HORA	2:00 P.m.

Asunto: ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20210418 DEL 28 DE ABRIL DEL 2021

ASISTENTES

NOMBRE	CARGOS
LUIS ANTONIO RUIZ CICERY	Alcalde Municipal
JAIME RAMÓN ENDO – R.L: EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS JARDINES DE PAZ S.A.S.	Contratista
JESSICA ANDREA MUÑOZ SANCHEZ	Supervisora

ORDEN DEL DÍA

1	Revisión de las metas y/o gestiones alcanzadas en virtud del contrato
2	Necesidad de la Adición y Prórroga
3	Valor a Adicionar y tiempo de la prórroga

DESARROLLO

1. Revisión de las metas y/o gestiones alcanzadas en virtud del contrato y necesidad de continuar

El Municipio de Florencia suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 20210418 del 28 de abril del 2021, cuyo objeto comprende "**PRESTACION DE SERVICIOS DE CAVA RED FRIO, MORGUE Y, MÉDICO LEGALES PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA 2021**", con el contratista EMPRESA DE SERVICIOS FUNERAROS JARDINES DE PAZ S.A.S., representada por el valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($ 59.335.178) MCTE.**

Evidenciando que ha sido positivo el trabajo realizado por el contratista, en lo relacionado al cumplimiento del objeto contractual, logrando dar cumplimiento con las actividades contractuales, en coordinación con la Secretaría de Salud Municipal relación con a las condiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social a los Municipios en cuanto a la prestación de servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres; se hace necesario contratar con una entidad pública o privada que ofrezca la disposición de un espacio adecuado y técnico con cava de red de frio.

Mediante acta de inicio No. 001 del día 29 de abril del 2021, se firmó el inicio del contrato citado, quedando como fecha de terminación el día 28 de noviembre del 2021 sin exceder del 31 de diciembre del 2021.

A la fecha el contratista ha presentado seis (6) informes por valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($ 50.858.730) MCTE, de los CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($ 59.335.178) MCTE acordados dentro del presupuesto contratado a lo cual se hace necesario realizar una adición hasta del 50 % del contrato en mención.

Por las anteriores razones es necesario que la Administración Municipal continúe recibiendo la prestación del servicio en la presente vigencia.

El objeto y actividades contractuales se vienen desarrollando conforme los compromisos adquiridos entre las partes intervinientes.

2. Necesidad de la adición y prórroga

Cada periodo anual, el municipio de Florencia registra una población considerable de cadáveres NN, indigentes y vulnerables procedentes del área urbana y rural y de otros Municipios del Departamento; debido a la difícil situación de orden público que a diario afronta la región, el desplazamiento forzado, la intolerancia, la frecuente accidentalidad, entre otros factores sociales; sin contar con la capacidad logística necesaria para el manejo de dichos cadáveres y evitar la problemática sanitarios y de riesgos que afectan la salud de los habitantes del Municipio.

En la actualidad el Municipio de Florencia no cuenta con un cementerio público que tenga cavared de frio para la preservación de cuerpos, que se encuentre ubicado estratégicamente lejos del perímetro urbano, que cumpla con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social y que no presente problemas sanitarios por su funcionamiento.

Es menester del Municipio de Florencia cumplir con la Constitución y la Ley, en especial lo dispuesto en la resolución 5194 de 2010 y demás normas concordantes y vigentes en la prestación de servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres, así como proceder y acogerse a los lineamientos sanitarios y de requisitos que deben cumplir las morgues y cementerios con respecto a sus edificaciones para prestar los servicios de necropsia e identificación de cadáveres, viscerotomia, tanatopraxia y preservación de los cuerpos por un tiempo determinado.

De conformidad a las condiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social a los Municipios en cuanto a la prestación de servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres; se hace necesario contratar con una entidad pública o privada que ofrezca la disposición de un espacio adecuado y técnico con cava de red de frio para la preservación de cuerpos y manejo de cadáveres que garantice las condiciones de saneamiento en la ciudad, ubicado lejos del perímetro urbano y que se acoja a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio y además pueda recepcionar indiscriminadamente todos los cadáveres, garantice la permanente refrigeración para los procesos y procedimientos de necropsia, inhumación, exhumación viscerotomia, tanatopraxia e identificación de cadáveres; facilitando las instalaciones idóneas y equipo técnico al personal del instituto de medicina legal y ciencias forenses.

Con el propósito de propender por la disponibilidad de un servicio integral a la comunidad Florenciana mediante el manejo eficiente del cementerio en la armonía con las políticas ambientales, ambiente sano, y con el objetivo de prevenir el riesgo de insalubridad por la descomposición de cuerpos sin vida que no reciben una atención oportuna para su preservación encaminadas a la sostenibilidad de los recursos naturales del Municipio de Florencia, cumplir con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo y desarrollar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS DE CAVA RED FRIO, MORGUE Y, MÉDICO LEGALES PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA 2021,** la entidad se ve en la necesidad de contratar los servicios de: cava red frio, morgue, para los cuerpos humanos sin vida identificados sin familia, no identificados y población vulnerable del Municipio de Florencia, garantizando las instalaciones que cuenten con los requisitos establecidos en la normatividad para los procesos y procedimientos medico legales de necropsia realizados por el Instituto Legal y Ciencias Forense a los cuerpos sin vida

del Municipio, y servicios de inhumación y exhumación de restos humanos y óseos en las practica desarrolladas en medicina legal y ciencia forenses.

3. Discusión del tiempo de adición y prórroga

En cuanto a la adición en valor, se autoriza por NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN PESOS ($ 9.324.100) MCTE, sin exceder el 31 de diciembre y prorrogar por un mes y tres días.

Prorrogar el tiempo de ejecución desde el día 29 de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021 sin que se exceda de esta fecha.

Las anteriores manifestaciones las partes contractuales no encuentran reparo alguno y están de acuerdo en realizar la adición.

CONCLUSIONES

Se requiere la adición en valor y prorrogar condiciones establecidos en la presente acta.

COMPROMISOS

DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Realizar estudios y documentos previos para la adición y prórroga del contrato para ser entregados a la Oficina Asesora Jurídica	YESSICA ANDREA MUÑOZ SANCHEZ	24-11-2021

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se procede a la lectura del acta y ésta, es aprobada por unanimidad y libre de cualquier vicio del consentimiento de los asistentes.

Y no quedando más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 04:00 p.m.

Para Constancia firman:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
LUIS ANTONIO RUIZ CICERY	
JAIME RAMÓN ENDO – R.L: EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS JARDINES DE PAZ S.A.S.	
YESSICA ANDREA MUÑOZ SANCHEZ	

Anexos: _____

ALCALDIA DE
FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

Florencia, 24 de noviembre de 2021

Doctora
ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Jefe Oficina Jurídica
Alcaldía Municipal
Florencia

Asunto: Solicitud de Adición y prorroga al Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La presente para solicitar realizar adición al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.20210418 del 28 de abril de 2021 de **EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS JARDINES DE PAZ S.A.S,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAVA RED FRIO, MORGUE Y, MEDICO LEGAL PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA", que se realizó por siete 7 meses el cual se termina el próximo 28 de noviembre de 2021.

Se solicita realizar **adición por un (01) mes y tres (03) días** desde el día 29 de noviembre al 31 de diciembre del 2021, lográndose evidenciar que ha sido positivo el trabajo realizado por el contratista, en lo relacionado al cumplimiento del objeto contractual, logrando dar cumplimiento con las actividades contractuales, en coordinación con la Secretaría de Salud Municipal referente a las actividades relacionadas con prestar el servicio de morgue para los procesos y procedimientos médicos legales de necropsia realizados por el instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses a los cuerpos sin vida recepcionados por el municipio de Florencia.

Que se requiere del contratista para efectos de continuar con el desarrollo de las actividades de facilitar las instalaciones, morgue manteniendo la cobertura del servicio de cava red de frio, para le recepción y preservación de cuerpos sin vida hasta su necropsia o inhumación, igualmente equipos técnicos al personal de Medicina Legal, como mesones, hidroaspiradores y demás elementos para que se puedan practicar las necropsias, inhumaciones, exhumaciones, viceratomia en las mejores condiciones, entre otras funciones.

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	DESCRIPCION	ORIGEN DE LOS RECURSOS	Valor
2021001763	17/11/2021	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	260- SGP	$9.324.101

Atentamente,

ORIANA SEPÚLVEDA DUSSAN
Secretaria de salud Supervisora encargada

Elaboró	Karol Michell García Barreto	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Gladys Caicedo Traslaviña	Salud Municipal	Profesional Universitario	Firma:	
Aprobó	Oriana Sepúlveda Dussan	Cargo	Secretaria de Salud Municipal	Firma	

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ESPECIAL
No. 183102743

WEB
10:40:37

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS JARDINES DE PAZ LTDA identificado(a) con NIT número 9002159500:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

INHABILIDAD ESPECIAL

Cargo: EDIL

Observación: NO PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 183101368

WEB
10:33:13

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME RAMON ENDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17646425:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de noviembre de 2021, a las 10:32:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900215950
Código de Verificación	900215950211124103230

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de noviembre de 2021, a las 10:32:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	17646425
Código de Verificación	176464252111241032O5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:02 AM horas del 24/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 900215950

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:02 AM horas del 24/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 900215950

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:54 AM horas del 24/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17646425**

Apellidos y Nombres: **RAMON ENDO JAIME**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2021 10:37:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17646425** y Nombre: **JAIME RAMON ENDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27456125** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2021 10:38:38 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **900215950**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27456191** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir